

REF.: Cumple acuerdo que **otorga** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 721 /

SANTIAGO,

06 NOV 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750 de 2014 que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.

b) La Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

c) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N° 18.838.

d) Que por ORD. N°1.316/C, de 29 de enero de 2018, ingreso CNTV N°237, de 31 de enero de 2018, la Subsecretaría de Telecomunicaciones remitió el Informe Técnico Definitivo.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 11 de junio de 2018 y 22 de octubre de 2018.

f) Que, en sesión de 11 de junio de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a Red de Televisión Chilevisión S.A., una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Nacional, banda UHF, Canal 49, para las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

I. Que, en sesión de 11 de junio de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó adjudicar a **Red de Televisión Chilevisión S.A., 96.669.520-K**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Nacional, banda UHF, Canal 49, para las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años.

II. Que la publicación legal ordenada por el CNTV se efectuó con fecha 16 de agosto de 2018, en el Diario Oficial.

III. Que con fecha 03 de octubre de 2018 expiró el plazo para que terceros presentaran oposición a la adjudicación, no registrándose ninguna.

IV. Que, en sesión de 22 de octubre de 2018, el Consejo, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó otorgar definitivamente a **Red de Televisión Chilevisión S.A., RUT N°96.669.520-K**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Nacional, banda UHF, Canal 49, para las localidades de Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 22 de octubre de 2018, que dispone **otorgar definitivamente a Red de Televisión Chilevisión S.A., RUT N°96.669.520-K**, una concesión radiodifusión televisiva de libre recepción digital, categoría Nacional, banda UHF, Canal 49, para las localidades de Los Papudo y Zapallar, Región de Valparaíso, por el plazo de 20 años. La resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo indicará todas las características técnicas del proyecto.

2. Las características técnicas de la estación quedan en definitiva como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 49 (680 - 686 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-475
Potencia del Transmisor	250 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00W/FN.

Zona de servicio	Localidades de Papudo y Zapallar, V Región, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m), referida al punto de emisión.								
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES									
Estudio	Pedro Montt N° 2354, comuna de Santiago, Región Metropolitana.								
Coordenadas geográficas Estudio	33° 28' 27" Latitud Sur, 70° 39' 59" Longitud Oeste. Datum WGS 84.								
Planta Transmisora	Cerro Higueras, comuna Papudo, V Región.								
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	32° 32' 17" Latitud Sur, 71° 26' 24" Longitud Oeste. Datum WGS 84.								
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES									
Marca Transmisor	NEC, modelo DTU-L10/R4, año 2017.								
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC 3/4, Modo 3.								
Sistema Radiante	1 Antena Slot 4 ranuras, con tilt eléctrico de -9.3° bajo la horizontal, orientada en el acimut 280°.								
Ganancia Sistema Radiante	7,56 dBd de ganancia máxima y -1,69° dBd de ganancia en el plano horizontal.								
Diagrama de Radiación:	Direccional.								
Polarización:	70% Horizontal y 30% Vertical.								
Altura del centro de radiación:	15 metros.								
Marca de antena(s)	Rymasa, modelo AT15-9OI-4B, año 2017.								
Marca Encoder	Harmonic, modelo Electra X2, año 2016. (1)								
Marca Multiplexor	Harmonic, modelo ProStream 9100, año 2016. (1)								
Marca Re-Multiplexor	NEC, modelo MX-1500 e4, año 2017.								
Marca Filtro de Máscara	Spinner, modelo BN 574950, año 2017.								
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	2,1 dB.								
SEÑALES A TRANSMITIR									
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística								
	Tipo Señal			Tasa de Transmisión					
Señal Principal	1 HD			5 Mbps min.		12,5 Mbps máx.			
Señal(es) Secundaria(s)	1 SD			2,5 Mbps min.		3 Mbps máx.			
Recepción Parcial	One-seg			421,289 kbps					
USO DEL ESPECTRO ASIGNADO									
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (*)									
PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,97	3,27	3,55	3,82	4,05	4,22	4,35	4,42	4,45
Distancia Zona Servicio (km)	26,41	28,94	12,42	11,39	10,85	7,17	7,12	7,62	8,42

Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,40	4,35	4,23	4,12	3,98	3,86	3,72	3,63	3,54
Distancia Zona Servicio (km)	8,85	8,85	9,42	6,74	6,71	6,73	6,67	7,26	6,75
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,47	3,43	3,42	3,45	3,50	3,56	3,67	3,78	3,91
Distancia Zona Servicio (km)	3,26	2,61	7,29	3,08	3,11	3,78	3,13	3,22	3,65
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	4,04	4,18	4,27	4,37	4,42	4,45	4,40	4,30	4,15
Distancia Zona Servicio (km)	2,16	2,09	3,3	4,4	1,16	1,16	1	2,19	2,19
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	3,97	3,72	3,43	3,14	2,85	2,54	2,23	1,93	1,64
Distancia Zona Servicio (km)	2,85	3,72	4,8	5,06	31,5	32,83	33,31	33,95	33,57
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,39	1,14	0,92	0,72	0,55	0,39	0,28	0,17	0,09
Distancia Zona Servicio (km)	34,14	34,68	35,33	35,04	35,77	35,54	36,37	36,21	36,09
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,03	0,01	0	0,02	0,05	0,12	0,21	0,32	0,45
Distancia Zona Servicio (km)	36	36,97	36,97	36,98	36,04	36,19	36,43	35,75	35,13
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,62	0,80	1,01	1,23	1,49	1,75	2,04	2,34	2,66
Distancia Zona Servicio (km)	34,64	3,02	3,69	33,69	33,65	33,75	33,01	33,4	26,93

Notas:

- (1) Equipamiento suministrado por medios de terceros, ubicados en Bellavista 0990, comuna de Providencia, Santiago, Chile.
- (2) La concesionaria, respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de setenta y cinco (75) días hábiles y se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

4. Se debe iniciar el servicio con todas las señales autorizadas, por lo que, en el presente caso, atendido que la postulante señaló en su proyecto técnico que utilizará su señal principal en HD y una señal secundaria, deberá solicitar y obtener con la debida anticipación la correspondiente concesión de radiodifusión televisiva por medios de terceros ante el Consejo Nacional de Televisión.

5. La concesionaria estará afecta al pago de derechos por la utilización del espectro radioeléctrico, a contar de la fecha en que se le notifique la correspondiente resolución de otorgamiento de la concesión.

6. La concesionaria deberá ofrecer el remanente no utilizado de su capacidad de transmisión mediante ofertas públicas y no discriminatorias, en caso que proceda.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D

CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

